



# DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

RESOLUCION PRES - GAL N° 019/2009

**ASUNTO:** DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 181 Y EL "REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EN APOYO AL CONTROL EXTERNO POSTERIOR".

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 181, de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

La Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

La Resolución de Directorio N° 032/2009, de 31 de marzo 2009.

La Resolución de la Contraloría General de la República N° CGR/101/2008, de 9 de mayo de 2008, que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior".

La Resolución PRES GAL N° 010/2009, de 1 de abril de 2009, de Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo previsto en la Ley 1670, la Ley N° 1178 y otras disposiciones legales el Directorio del BCB mediante Resolución N° 032/2009, resuelve que el Presidente del Banco Central de Bolivia, en su condición de "Primera Autoridad Ejecutiva del Ente Emisor", ejercerá las funciones y atribuciones de "Máxima Autoridad Ejecutiva" previstas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que mediante Decreto Supremo N° 181, se aprueban las nuevas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, que en el inciso s) del artículo 5 define a la MAE como el titular o personero de mas alta jerarquía de cada entidad del sector público, sea este el máximo ejecutivo o la dirección colegiada, según lo establecido en su disposición legal o norma de creación.

Que de igual forma, las citadas normas disponen en el artículo 32 que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad es responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, teniendo entre sus principales funciones la de designar o delegar mediante resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública - RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA en las modalidades que correspondan. (inciso c)

Que dichas normas señalan en los incisos d) y f) del artículo 32 que entre sus principales funciones están las de designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC o al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante, así como, suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo.

Que el artículo 7 de la Ley N° 2341, establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

Que la Resolución de la Contraloría General de la República N° CGR/101/20089, de 9 de mayo de 2008, aprueba una nueva versión de Reglamento de la Contraloría con

la denominación de "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior", mismo que, en el inciso c) del artículo 20 establece que la MAE deberá designar mediante resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación.

**POR TANTO,**

**EL PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** En el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, DESIGNAR a los siguientes funcionarios públicos del Banco Central de Bolivia como responsables de los procesos que se indican a continuación:

FUNCIONARIO	PROCESO / MODALIDAD
Gerente General del BCB	Responsable de los Procesos de Contratación de Licitaciones Públicas (RPC)
Gerente de Administración del BCB	Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) desde Bs.200.001,00
Subgerente de Servicios Generales del BCB	Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) hasta Bs.200.000,00
Subgerente de Servicios Generales del BCB	Responsable de los Procesos de Contrataciones Menores

Delegándoles expresamente la atribución de designar al Responsable de la Recepción para los procesos ANPE y a la Comisión de Recepción en los procesos de Licitación Pública, así como suscribir los respectivos contratos, sus modificaciones y/o addendas.

**Artículo 2.-** Los funcionarios designados son responsables de dar cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y reglamentos específicos que sean dictados, así como de ejercer las funciones y facultades inherentes a sus responsabilidades en cada proceso de contratación; cuentan con facultad para: autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los procesos de contratación.

**Artículo 3.-** Designar al Gerente General del Banco Central de Bolivia como Responsable de los Procesos de Contratación (RPC) por Concurso de Propuestas, en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado por la Contraloría General de la República.

**Artículo 4.-** Las designaciones efectuadas por la presente Resolución serán efectivas hasta la aprobación del nuevo Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia, a cargo del Directorio del BCB.

**Artículo 5.-** En aplicación de lo dispuesto Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 181, las convocatorias públicas de contratación y los recursos administrativos de impugnación iniciados con anterioridad al 15 de julio de 2009, deberán finalizarse conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que para estos casos, la Gerencia General y la Gerencia de Administración deben continuar cumpliendo con las funciones asignadas por el Decreto Supremo N° 29190 y la Resolución PRES GAL 010/2009.

**Artículo 6.-** Queda abrogada la Resolución PRES GAL N° 010/2009.

**Artículo 7.-** La Gerencia General y la Gerencia de Administración quedan encargadas de la ejecución, cumplimiento y publicación de la presente Resolución.

La Paz, 17 de julio de 2009

Lic. Gabriel Loza Tellería  
PRESIDENTE a. i.  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**